

designado en esa Villa me
individuos de Justicia y Ayuntamiento
para ello te conferi con el fin
el buen orden, la recta adm
las autoridades, prometiendo se
consgan tan recomendable
ningun pueblo puede ser

ado con posterioridad y
como su Presidentes, en su
informen de que el pueblo
en juicio de esa Corporacion
se ha merecido cooperara
por cuantos medios esten
noticia todo lo que sea
autoridad.

Madrid 1.º de Diciembre.

Yo el Rey
a Villalobos

A. A. D. p. xim.º de la Villa de Alcantarilla, Presid. de su Ayuntamiento.

